



**H. JUNTA ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

Expediente N° 1373 "PROCESO ELECTORAL 2025-2026"

Mendoza 10 de diciembre de 2025.-

Y VISTOS:

La presentación realizada por el Intendente de la Municipalidad de San Rafael, Sr. Omar Chafi Félix, mediante la cual remite la Resolución N° 876-S. G/2025, convocando a la elección de veinticuatro (24) Convencionales Municipales para el 22 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante del departamento de San Rafael ha convocado a Convencionales Municipales para que dicten y sancionen la Carta Orgánica del Municipio de San Rafael, conforme la Ordenanza N° 15.430 del 24 de setiembre de 2025.

Que, la citada Ordenanza dispone, para la elección de los Convencionales Municipales se utilizará el proceso electoral establecido en las Leyes N° 2551 (Ley Electoral de la Provincia), incluyendo las modificaciones de la Ley N° 8619 y de la Ley N° 9643, en la sección que rige para las elecciones de Concejales Municipales.

Que, sobre la base de la Ordenanza y la normativa citada, el Intendente dicta la Resolución N° 876/2025, el 19 de noviembre de 2025, y convoca a elecciones de veinticuatro (24) Convencionales Municipales para el día 22 de febrero del 2026. Los Convencionales deben cumplir con los requisitos establecidos para concejal, conforme la Ordenanza N° 15.430.

Que, en dicha convocatoria, el Sr. Intendente solicita a la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza que proceda a realizar el cronograma electoral notificando el mismo (conf. Art. 3).

Que se hace necesario, establecer un cronograma electoral para las elecciones de Convencionales Municipales. Este debe especificar los plazos aplicables, a los efectos de determinar los vencimientos de los actos electorales y procesales que deben cumplirse.

Que, es importante mencionar que, previo a la convocatoria a convencionales el Intendente hizo el llamado para elección de concejales municipales de San Rafael. El 16 de julio de 2025, el Sr. Intendente había convocado a la realización de elecciones Municipales para elegir concejales titulares y suplentes, por Resolución N° 559

S. G/25. Por ello, este organismo electoral aprobó el cronograma para dichas elecciones Municipales, el 17 de noviembre del corriente año, notificándolo a todos los partidos políticos con reconocimiento jurídico-político.

Que, ambas elecciones de Concejales y Convencionales Municipales se celebraran el mismo día, en consecuencia, los plazos deben ser los iguales para ambos procesos, por aplicación de la Ley N° 2551.

Por lo tanto, el cronograma aprobado para las elecciones municipales de concejales debe hacerse extensivo también a los cargos de Convencionales Municipales, procediendo a comunicarlo a las agrupaciones políticas y al Municipio de San Rafael.

Por estas consideraciones y normas legales citadas la H. Junta Electoral de la provincia:

RESUELVE:

1.- **INCOPORAR** la elección de Convencionales Municipales del departamento de San Rafael, al cronograma de elecciones municipales del 22 de febrero de 2026, aprobado el 17 de noviembre por la H. Junta Electoral de la Provincia, rigiendo idénticos plazos y vencimientos para todos los actos electorales.

2.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los Partidos Políticos con personería jurídico-política habilitados para actuar en el Departamento de San Rafael.

3. **NOTIFICAR** a la Municipalidad de San Rafael.

4.- **COPIESE, NOTIFIQUESE e INSÉRTESE** copia autorizada de esta Resolución en el Libro de Actas de la H. Junta Electoral de la Provincia.

Dr. MARIO DANIEL ADAMO
Vocal
H. Junta Electoral

Dr. OMAR A. PALERMO
Vocal
H. Junta Electoral

Dr. JOSÉ V. VALERIO
Vocal
H. Junta Electoral

Dr. JULIO R. GÓMEZ
Vocal
H. Junta Electoral

Dr. DALMIRO GARAY
Presidente
H. Junta Electoral

Dra. MARIA TERESA DAY
Vocal
H. Junta Electoral

Dr. Andrés LOMBARDI
Vocal
H. Junta Electoral